veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

o dueños de el que vendio de el mejor o el menor
bes quien no tenero, ni que sea la contra esta escriptura
ber cargo, la firmeza mandaron que se g[illegible]
berde [illegible] no proçedio [illegible] de la costumbre
de esta villa que ninguna [illegible] ni de que el que i esta
obligada que la [illegible] a vender a otra p[illegible]
a [illegible] mayor [illegible] quiere en especial [illegible]
bor [illegible] respecto de necesitarlo la parte
la menor [illegible] de el [illegible] de esta villa con a[illegible]
rebiendo [illegible] a que le [illegible] diere le de [illegible]
[illegible] perdidas [illegible] que [illegible]
a lo demas [illegible] que [illegible] mandaron [illegible]
[illegible] de todo doy fee
con los que la [illegible]

Alonso [illegible] Sevilla — Juan Lopez Yanez — Pedro Manuel Catuva — Pedro Martinez Huerta

Gil Bravo Perez Valero

Ante mi

Pedro Moreno Huerta

[illegible] Pedro Bullejos [illegible] en este dia mes y año de [illegible]
que [illegible] e il de [illegible] otorgantes por
[illegible] vezino de esta villa contenido en el [illegible] doy fee

Moreno Huerta